

NUM. 2226

FECHA 27 de enero de 1977 11:45 AM.

APROBADO Reinando, Estingua Diez

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico
Secretario de Estado
Secretaria Auxiliar de Estado

REGLAMENTO

PARA DEROGAR EL REGLAMENTO TITULADO: Reglamento para Regir el Programa de Café y Derogar el Aprobado el 24 de noviembre de 1971, Titulado: "Reglamento para Regir el Programa de Desarrollo de la Región Cafetalera y Derogar el Aprobado el 22 de enero de 1970", APROBADO EL 5 DE JUNIO DE 1973.

Artículo I. Derogación

Se deroga el reglamento aprobado el 5 de junio de 1973 el cual se titula: "Reglamento para Regir el Programa de Café y Derogar el Aprobado el 24 de noviembre de 1971, titulado: 'Reglamento para Regir el Programa de Desarrollo de la Región Cafetalera y derogar el aprobado el 22 de enero de 1970'".

Artículo II. Facultad y Vigencia

Este reglamento es promulgado por el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 62 del 30 de mayo de 1973.

El mismo comenzará a regir a los 30 días de haberse radicado el original y dos copias de su texto en inglés y en español en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico, según lo dispone la Ley Núm. 112 aprobada el 30 de junio de 1957, según enmendada, pero se solicitará dispensa del Honorable Gobernador de Puerto Rico, para su vigencia inmediata.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de enero de 1977.

Heriberto J. Martínez Torres
Heriberto J. Martínez Torres
Secretario de Agricultura